

BASES CONVOCATORIA 2020
Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2020

1. CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal 2020 - **FONDECOV** en adelante, tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario y vecinal presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la Comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El objeto es que sean estas organizaciones quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

FONDECOV en su versión 2020, presenta una modificación en su estructura regular de postulación debido y en atención a la emergencia sanitaria mundial y nacional por el COVID-19, esto significó ajustar las líneas de presentación de iniciativas de inversión orientadas básicamente a atender la necesidad de organizaciones formales en relación a las situaciones sociales que viven los propios socios de las organizaciones así como también considera la necesidad de ayudar y apoyar iniciativas que estén en directa relación con la vulnerabilidad social y económica de los vecinos y barrios de la comuna.

1.1 MARCO NORMATIVO:

Los fondos concursables del tercer llamado FONDECOV es un instrumento efectivo de participación ciudadana fundado en los principios de la Ley 20.500 para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que se rigen por la Ley 19.418, ley 19.253 de las asociaciones indígenas y la ley 19.712 para las organizaciones deportivas. Igualmente se aplicará lo establecido en el artículo 7 de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Por su parte en el Título VI de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana “Mecanismos de participación con financiamiento compartido” Art. 65 “las organizaciones podrán presentar programas y proyectos relativos a las funciones municipales vinculadas con necesidades sentidas de la comunidad, sea en el área asistencia o en el área de desarrollo comunitario”.

También en su Art. 68 indica que las organizaciones seleccionadas como ejecutoras de proyectos celebrarán convenio en el que se establecerán los derechos y las obligaciones de ambas partes.

Las presentes bases de postulación, selección y posterior ejecución de proyectos de las organizaciones sociales de la comuna de Temuco se enmarcan en la normativa del Decreto Alcaldicio de Emergencia Sanitaria N° 998 de fecha 19-03-2020, Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en la comuna, vigente a la fecha, para lo cual todas las medidas que implique deberán ser consideradas en cada una de las etapas del proceso FONDECOV 2020.

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2020

1.2 LLAMADO A POSTULACIÓN:

La presente Convocatoria al Tercer Concurso de Proyectos Fondo Comunitario y Vecinal, **FONDECOP Temuco 2020**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Formularios de Postulación **FONDECOP Temuco 2020**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio “www.temuco.cl” y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicadas en calle Bulnes #102, 1º Piso, a contar del **Lunes 17 de agosto hasta el día Lunes 31 de agosto de 2020**.

El presente Concurso dispone de un fondo que asciende a **\$ 350.000.000.-**

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, asesoría y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso del Concurso **FONDECOP 2020**, calendario que forma parte integrante de estas bases.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO.

- 1.- Deberá imprimir desde la página Web del Municipio “www.Temuco.cl” los archivos nominados como “Formularios de Postulación” para su correspondiente llenado.
- 2.- El llenado de los formularios deberá hacerse con letra imprenta clara y legible.
- 3.- Podrá realizarse la postulación vía digital ingresando todos los documentos adjuntos al correo: comunitario@temuco.cl o vía presencial en Oficina de Atención Biblioteca Galo Sepúlveda- DIDECO, ubicada en A. Prat N° 42, primer piso, en horario lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs.

1.3 PARTICIPANTES:

El llamado a FONDECOP 2020 permite la postulación de los siguientes participantes:

1.3.1 PODRÁN POSTULAR PROYECTOS AL TERCER CONCURSO FONDECOP TEMUCO 2020:

- Todas las personas Jurídicas de carácter Público o Privado, sin fines de lucro, consagradas en la Ley N° 19.418.
- Todas las personas Jurídicas constituidas hasta el 31 de Julio del año 2020
- Pueden postular todas las organizaciones conforme lo indica la Ley N° 21.239 publicada 23 de junio del 2020 que indica que prorroga el mandato de las directivas de las Organizaciones Comunitarias. Esto es, no pierden vigencia las directivas de las organizaciones comunitarias (ley N° 18.418) vigentes y por vencer hasta tres meses del inicio de la Catástrofe, es decir, directivas vencidas desde el 18 de diciembre 2019.

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

- Las organizaciones e instituciones como Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rigen por la Ley N° 19.253.
- Las Instituciones Deportivas consagradas en la Ley N° 19.712



1.3.2 NO PODRÁN POSTULAR LAS ORGANIZACIONES QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

No podrán postular al presente llamado FONDECOV 2020 las siguientes organizaciones que sostengan las siguientes situaciones:

1. Las Organizaciones que hayan sido favorecidas el año 2019 con financiamiento FONDECOV, a menos que presenten un proyecto de acción social justificado en los ámbitos que se presentan según bases y causa de la actual Situación de Pandemia Mundial.
2. Aquellas organizaciones con rendiciones pendientes FONDEVE y/o FONDECOV de años anteriores al cierre del presente llamado de postulación y que no hayan sido regularizadas.
3. Aquellas organizaciones que habiendo cerrado su proceso FONDEVE y/o FONDECOV, tengan observaciones pendientes de subsanar, por auditorias y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República.
4. No podrán postular las organizaciones cuyos directorios hayan perdido su vigencia antes del 18 de diciembre del año 2019.

1.4 CALENDARIO:

A continuación, se detalla las etapas y los plazos de cierre de cada una de ellas, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de desarrollar modificaciones a las fechas propuestas en beneficio del mejor desarrollo del proceso de recepción, selección y aprobación de las iniciativas presentadas, dichas modificaciones se informarán con anterioridad del cierre de las etapas y de acuerdo a los procesos administrativos internos de la gestión municipal:

Los avances y resultados del proceso Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2020, se comunicará a través de la página web www.temuco.cl	
ACTIVIDAD	PLAZOS
PUBLICACION EN EL DIARIO AUSTRAL	Domingo 16 de agosto.
PUBLICACIÓN Y/O ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS	A partir del Lunes 17 de agosto de 2020. 12:00 hrs. Portal web www.temuco.cl descarga Bases y Formulario.
FORMULARIOS DE POSTULACIÓN, ASESORÍAS Y ACLARACIONES	Lunes 17 al viernes 27 de agosto de lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs. en Calle Bulnes #102, 1° piso DIDECO.
RECEPCIÓN Y REVISION DE PROYECTOS	FORMATO DIGITAL: Enviar Formulario Postulación y Anexos al correo

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2020

	<p>comunitario@temuco.cl desde el Lunes 24 al Lunes 31 de agosto hasta las 17:00 hrs.</p> <p>FORMATO PRESENCIAL: Recepción Presencial desde el Lunes 24 de agosto y hasta el Lunes 31 de agosto hasta las 17:00 hrs.</p> <p>Horario de Atención: de lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs. en Bulnes #102, 1° piso.</p>
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – DIDECO	Martes 01 al jueves 03 de septiembre.
1° REUNIÓN INFORME A LA COMISIÓN EVALUADORA	Lunes 07 septiembre.
APROBACIÓN DE PROYECTOS EN CONCEJO MUNICIPAL	Martes 15 de septiembre.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	Jueves 17 Septiembre en www.temuco.cl
FIRMA DE CONVENIOS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	<p>Lunes 21 al Jueves 24 de Septiembre de 9:00 a 14:00 hrs., en Bulnes #102, 1° piso DIDECO.</p> <p>Documentos obligatorios: Cédula de Identidad y Rol de la organización.</p>
ÚLTIMA RENDICIÓN DE CUENTAS	Lunes 30 de Noviembre 2020.

14

2. ÁMBITO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

A continuación, se describen las líneas de intervención que sustentan las iniciativas de proyectos por parte de las organizaciones postulantes, quienes podrán realizar la postulación de su proyecto a una sola línea de intervención.

2.1 LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2020

Las organizaciones comunitarias podrán postular a un solo proyecto de cualquiera de las nuevas áreas temáticas a financiar, las que tienen un monto máximo a postular indicado en la tabla que a continuación se detalla:

14

N°	LINEA DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROYECTO	MONTO MAXIMO A FINANCIAR
1	Fomento Productivo Urbano y Rural	Iniciativas con intencionalidad productivas destinadas a mejorar los ingresos de los asociados de organizaciones de micro emprendimiento, para materializar proyectos de grupos y/o agrupaciones vecinales que deseen desarrollar actividades que generen un ingreso para sus asociados.	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de materiales a través de insumos y materiales de trabajo, con la idea de generar una inversión para el crecimiento en su sistema productivo de baja escala y de carácter no transitorio. 	Hasta \$5.000.000
2	Acción Social barrial e Inclusión	Fomentar el desarrollo de iniciativas que promuevan la integración y erradicación de la discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión, sean personas en situación de discapacidad, mujeres, adultos mayores o inmigrantes. También podrán participar organizaciones que generen una plataforma de red de voluntariado a personas en estas condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de acción social, y paliativas de alimentación en favor de grupos vulnerables. - Talleres de terapia ocupacional, salud y autocuidado, cuidados psicológicos para socios directos de organizaciones en situación de discapacidad. - Adquisición de ayudas técnicas para socios de agrupaciones personas en situación de discapacidad. - Adquisición de ayudas sociales de alimentos para socios, vecinos y agrupaciones. 	Hasta \$3.000.000
3	Infancia y jóvenes	Promueve el desarrollo de actividades que fomenten la participación e integración especialmente dirigidos a niños y jóvenes del barrio.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de acción social a la infancia y jóvenes vulnerables. - Actividades de acciones de voluntariado. 	Hasta \$2.000.000
4	Equipamiento Comunitario (*)	Fortalecer la red de espacios físicos para la asistencia social en los barrios de Temuco, priorizando iniciativas de acción social dirigida a la entrega de alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de artefactos baño. - Adquisición de mobiliario y equipos para cocina y/o salones previa acreditación de actividades solidarias y apoyo social en alimentos y ayuda a la comunidad a causa de la Pandemia mundial. 	\$2.000.000 para adquisición de mobiliario

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2020

14

			- Reparaciones menores del inmueble que se justifiquen en el marco de la contingencia.	
5	Seguridad Ciudadana	Para financiar iniciativas que promuevan la participación ciudadana, mejorar las condiciones de seguridad vecinal que no sea bien de uso público, la creación o fortalecimiento de redes de prevención de forma comunitaria de implementación de vigilancia. tales como;	<p>Ideas de proyecto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alarmas comunitarias, linternas, radios de comunicación, - Equipamiento de iluminación como focos led portátiles de alto alcance, focos busca caminos, focos led hogar y corrales del área rural, - Focos led solar paraderos del área rural. <p>Nota: Las empresas proveedoras deben incluir certificado de garantía y post venta de un mínimo de 12 meses, posterior a la instalación del equipo, según corresponda y capacitación sobre el uso y manejo del equipo adquirido.</p>	Hasta \$4.000.000
6	Medioambiente (*)	Promover acciones que fortalezcan la conciencia ambiental de la comunidad en sus barrios tendientes a mejorar condiciones que afectan la vida cotidiana de los vecinos.	- Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza y mantención de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias y pequeñas áreas verdes (residuales) debidamente identificadas, acciones de sanitización por Covid-19 .	Hasta \$500.000

Nota: (*): Podrán participar las organizaciones comunitarias a la línea N° 6 "Medioambiente" en forma ADICIONAL si postulan proyectos referidos a las líneas N° 2, N° 3 y N° 4 anteriormente descritas.

Todas las iniciativas de proyectos deberán enmarcarse en su etapa de ejecución conforme a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19 y será de responsabilidad del representante legal de la organización adjudicataria de los fondos FONDECOP el velar por el cumplimiento de las normativas durante la ejecución completa del proyecto.

Para tales efectos el equipo supervisor de los proyectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, entregará la asesoría y fiscalizará que dichas medidas se cumplan hasta el cierre del proyecto.

2.1.1 DE LOS REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS DE REPARACIONES MENORES DEL INMUEBLE:

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

2.1.1.1 Propiedad de los Terrenos:

14

Se debe precisar que tanto los proyectos de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en:

- Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes; presentar título de dominio, plano de ubicación.
- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de ocupación (comodato más certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante, arriendo; concesión; permiso municipal actualizado; además de plano de ubicación)
- Terreno de particulares, personas naturales o jurídicas distintas de la organización postulante, acreditando que se encuentran usándolo de manera legítima a lo menos un año antes de la fecha del llamado de postulación del presente concurso, (Contrato de arriendo, plano de ubicación, comodato más certificado de vigencia actualizado de comodato extendido por el comodante u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación).

2.2 REQUISITOS DE LAS INICITIVAS DE PROYECTOS A POSTULAR:

1. Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2020, con fecha tope el lunes 30 de noviembre, en el marco de lo autorizado por el Municipio y formalizado en el convenio.
2. Sólo debe tratarse de proyectos localizados y ejecutados en la comuna de Temuco y para beneficiarios con residencia exclusiva en la comuna que sean beneficiados de forma directa o indirecta.
3. Que se inserten en un programa general de trabajo de las organizaciones ejecutoras, el que deberá exponerse de manera resumida en la justificación del proyecto.

3. DE LOS BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de los proyectos todas las personas socias y/o no socios a quienes va dirigida la iniciativa que se verán beneficiadas con su ejecución ya sean en forma directa o indirecta y que ambos casos deben residir en la comuna de Temuco.

3.1.1 Beneficiarios Directos:

Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua las iniciativas de infraestructura, equipamiento o actividad social y/o comunitaria, estos pueden ser socios de la organización o vecinos de la comunidad representada por la organización.

3.1.2 Beneficiarios Indirectos:

Todas aquellas personas que no usufructuando en forma directa del uso y goce de las iniciativas postuladas se ven favorecidas por el impacto o externalidades positivas que éstos generen.

4. FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

El costo total de la iniciativa se financiará con:

4.1 Aporte municipal: entregado a través de subvención municipal el 100% de los recursos solicitados en la postulación

O en la iniciativa se financia con la modalidad de:

4.2 Financiamiento compartido (Aporte Municipal y Aporte de la organización que postula la iniciativa): no existiendo un margen de montos definido para el aporte de la organización.

4.3 Montos de la Postulación:

Podrán presentarse proyectos cuyo aporte municipal no supere los montos definidos en el monto máximo a financiar de cada ámbito de postulación

4.4 De los gastos en el proyecto:

Los recursos sólo podrán ser utilizados para financiar los ítems que se detallan a continuación y por valores máximos que se indican en cada caso. Se debe tener presente que todas las partidas deben incluir los impuestos pertinentes.

Deberán respaldarse solamente con factura los siguientes gastos: arriendos de equipos, la producción de evento y la compra de cualquier bien mueble.

- **Gastos por Adquisición de bienes muebles, equipos y equipamiento:** Son aquellos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras menores definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto. Considera además el equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto, el que pasará a integrar el patrimonio de la organización y que se debe estar plenamente justificado al momento de la rendición.
- **Gastos de Operación:** Son los gastos necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de las actividades tales como equipos, adquisición de materiales de trabajo. No se consideran como gastos de operación aquellos relativos a telefonía, combustible, peajes, bebidas alcohólicas, alimentación, encomiendas, viáticos, estacionamiento, fletes.
- **Gastos en Servicios de Honorarios:** En el pago de servicios de honorarios esto se podrá ejecutar para los proyectos que justificadamente requieren la contratación de personal debidamente certificado y calificado para el desarrollo de las actividades del proyecto y su finalidad, por lo tanto, se debe acreditar la coherencia entre la prestación de servicios honorarios y los objetivos del proyecto. Dicho gasto **NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% del monto total solicitado a FONDECOV.**

Este gasto se deberá pagar sólo contra **“Boleta de Servicios de Honorarios”** y será de cargo de la organización ejecutora, la responsabilidad tributaria generada por la contratación y pago de estos servicios a honorarios, eximiéndose la Municipalidad de Temuco de los pagos por estas retenciones y de cualquier otra responsabilidad al respecto.

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

14

Se entenderá gasto en horarios servicios prestados como expositores, monitores de talleres, talleristas de oficio, u otro similar.

No se podrá costear con cargo al proyecto gastos de alimentación y alojamiento para monitores, tallerista u otro recurso humano que se contrate con cargo al proyecto.

Aquellas organizaciones que postularon proyectos que involucren el trabajo con menores de edad y sean seleccionadas deberán verificar en la contratación de servicios de honorarios que se cuente con el registro de inhabilidades para trabajar con menores del Registro Civil.

- **Gastos de Difusión:** Los gastos de difusión del proyecto no podrán exceder del 10% del monto total solicitado al FONDECOV.

5. ETAPAS DE LA POSTULACIÓN

Las etapas del presente llamado FONDECOV año 2020 consta de las siguientes:

5.1 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las organizaciones deberán en la etapa de recepción de los proyectos en la fecha establecida en el calendario de los presentes fondos concursables FONDECOV 2020, la siguiente documentación:

- **Formulario de Postulación Fondo Comunitario y Vecinal Temuco 2020**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio “www.temuco.cl” y que debe ser entregado con todos los antecedentes anexos adjuntos solicitados en él o enviados al correo comunitario@temuco.cl
- **Certificado de vigencia de la Organización postulante y del Directorio respectivo (Personalidad Jurídica)**, emitido por el organismo según corresponda (CONADI, IND, Ministerio de Justicia), solo se aceptará un certificado emitido por el Registro Civil e Identificación en los casos de Organizaciones constituidas como las Asociaciones, Fundaciones y/o corporaciones, certificado emitido con fecha no superior a 45 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- **Fotocopia del Rol Único Tributario** de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste, con fecha anterior al cierre de postulación.
- Cuando corresponda, informe con los **antecedentes relativos al dominio o mera tenencia del terreno o inmueble** en que se pretenda realizar la inversión solicitada, según formulario adjunto.
- **Una copia del acta Acuerdo de la Directiva que están en acuerdo con el proyecto a postular.**

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2020

- **Fotocopia del libro Registro de Socios** de la organización postulante, actualizado a la fecha de la postulación del Proyecto, con el fin de certificar los porcentajes de participación en la definición y postulación del proyecto.
- **Dos cotizaciones de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.
- **Certificado de Inscripción en el Registro** de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862, (www.registros19862.cl).

14

5.2 Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:

1. La recepción de los proyectos y documentación anexa se realizará presencialmente en dependencias municipales de la DIDECO, en calle Bulnes #102, 1° piso Departamento Comunitario y Vecinal DIDECO, desde el Lunes 24 de agosto en horario de 09:00 a 14:00 hrs. y el último día hábil de entrega Lunes 31 de agosto en horario de 09:00 a 17:00 hrs.
2. También se recepcionarán proyectos vía digital al correo comunitario@temuco.cl a partir del Lunes 24 de agosto y hasta el Lunes 31 de agosto hasta las 17:00 hrs.

6. DEL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA Y APELACIÓN:

6.1 REVISIÓN TÉCNICA

Al cierre del proceso de postulación en la fecha indicada en el calendario el Depto. Comunitario Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, iniciará el proceso de revisión técnica del formulario y documentación anexa de cada una de las iniciativas postuladas y recepcionadas, etapa que tendrá un plazo no superior a 5 días, finalizando con la emisión de un informe técnico emitido por la DIDECO.

La admisibilidad de los proyectos se realizará una vez finalizada la recepción de los mismos y se considerarán admisibles, todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme y sin observaciones, junto a la documentación respectiva de la postulación contemplada en las presentes bases.

El Informe Técnico se le presentará a la Comisión Evaluadora FONDECOP, quienes sesionarán para la tomar conocimiento del resultado de postulación con la identificación de proyectos admisibles y no admisibles, estos últimos para su pronunciamiento y deliberación posterior.

Lo anterior, forma parte de las facultades de la Comisión Evaluadora FONDECOP.

7. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS LLAMADO FONDECOP 2020:

De la composición de la Comisión Evaluadora FONDECOP: La finalidad de la Comisión será sesionar conforme al resultado del proceso de postulación y pronunciarse respecto a la inadmisibilidad de los proyectos que, por

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

observaciones menores, pudieran ingresar al proceso de selección. De igual forma tendrá decisión plena del proceso de toma de decisión respecto a la selección de proyectos postulados para la asignación de recursos y para lo cual la comisión se reserva el derecho de otorgar un porcentaje parcial de los fondos solicitados para los proyectos.

14

7.1 Componen la Comisión Evaluadora los siguientes miembros:

- El Alcalde de la Comuna o quién se designe en su reemplazo.
- Los diez concejales en ejercicio
- Un representante del COSOC cuya organización a quien representa no haya postulado al proceso FONDECOV 2020.

La Comisión de Evaluación será presidida por el Presidente (a) de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y oficiará de Secretario Ejecutivo la Directora de Desarrollo Comunitario.

Los acuerdos que adopte la Comisión se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

Para la selección de los proyectos admisibles la Comisión Evaluadora considerará entre otros, los siguientes criterios de manera objetiva, sin asignar ponderación donde cada uno posee el mismo valor.

- Factibilidad técnica*: mayor o menor coherencia entre el problema, la solución y el financiamiento requerido.
- Cobertura*: el número de beneficiarios directos e indirectos con el proyecto
- Impacto*: Genera impacto en la comunidad y considera las consecuencias de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Condición socio económica* de los beneficiarios.
- Recepción de fondos públicos* no municipales y municipales en el periodo 2019.

Dentro de un plazo no superior a los **treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción** de los proyectos, según listado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario se presentarán al Concejo Municipal para su aprobación, posterior a ello se formalizará por un Decreto Alcaldicio. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio www.temuco.cl según fecha en calendario.

8. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

8.1 Formalización de resultados

La Municipalidad de Temuco, hará público los resultados del Concurso de Proyectos FONDECOV Temuco 2020, informando desde el día Jueves 17 de septiembre de 2020, a través de su publicación en la página Web del municipio "Temuco.cl", instalando afiches informativos en Dirección Desarrollo Comunitario ubicado en Francisco Bilbao #875 y posterior firma de convenios de organizaciones beneficiadas, según fechas informadas en calendario de las bases del concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal - FONDECOV 2020.

8.2 Del Convenio

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOP 2020

14

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas. La organización que no realice el proceso de firma de convenio de manera oportuna, no recibirá el dinero por el cual fue beneficiada, para ello del representante legal deberá presentar su Cédula de Identidad y Rol de la organización beneficiada, de no poder realizar dicha gestión deberá designar a subrogante para este efecto, por medio de un documento notarial, según lo indique el estatuto interno de la organización beneficiada.

Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto **FONDECOP** Temuco 2020 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, boletas de honorarios, formulario 29 del SII, registro fotográfico, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en un ejemplar el que será incorporado al expediente del proyecto. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

9. ASESORÍAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS

9.1. A fin de cautelar el buen uso de los recursos asignados, un funcionario, de planta y/o contrata, quien actuará como coordinador del proceso **FONDECOP Temuco 2020**, quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de entrega de Bases, recepción de proyectos y asesorar a la Comisión de Evaluación, establecidas en estas Bases.
- Coordinar el proceso de elaboración y firmas de los Convenios.
- Coordinar las funciones de los supervisores municipales de los proyectos seleccionados.
- Elaboración de los informes necesarios para el buen desarrollo del Concurso **FONDECOP** Temuco 2020, que al efecto soliciten las comisiones que intervienen en el proceso, así como el Concejo Municipal y las distintas unidades municipales que lo requieran.

Sera de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario coordinar con las distintas Direcciones Municipales la designación de los funcionarios según las tipologías de organizaciones comunitarias y tipo de proyectos, quienes serán designados como supervisores de proyectos por Decreto Alcaldicio y cuyas tareas serán las siguientes:

- Abrir un expediente para cada proyecto asignado y mantenerlo actualizado.
- Actuar como coordinador entre la organización beneficiaria y la Municipalidad.
- Verificar que las rendiciones de cuentas de los proyectos seleccionados, den cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Realizar las visitas a terreno necesarias para cautelar la buena ejecución del respectivo proyecto.
- Emitir un informe final de cierre por cada proyecto asignado donde se indique el grado de cumplimiento de éste. Este informe deberá ser emitido a más tardar 05 días después de expirado el plazo máximo de ejecución de cada proyecto. En este informe se debe incluir registro fotográfico de bienes adquiridos u

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

obras de ejecución, acta extraordinaria de cierre de proyecto presentado por la organización con quorum establecido en el punto 4, 4.1 de las presentes bases.

- Utilización de los formatos establecidos de supervisión (Informe de Visita a Terreno, Informe Cierre de Proyecto).

14

En los casos que el Concejo Municipal lo requiera, podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos seleccionados, sin perjuicio de las revisiones que pueda eventualmente realizar la Dirección de Control Interno del Municipio, Contraloría General de la República en el ámbito de las funciones que le competen.

9.2. Modificaciones de Proyectos Seleccionados.

Las organizaciones podrán internamente, sin desvirtuar los objetivos del proyecto, modificar el detalle de flujo de caja del proyecto, utilizar saldos y siempre que se presenten las rendiciones de cuentas ajustadas totalmente al flujo de caja definido del proyecto financiado y al convenio firmado con el Municipio. Todo lo anterior debe ser consultado e informado previamente al supervisor asignado para recibir las orientaciones y asesorías correspondientes y debidamente visado por este, informando motivo y fecha.

Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

9.3 Causales de reintegro de Fondos.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Adquisición de bienes y servicios, que no se ajusten al flujo de caja definido en el proyecto financiado y que sea autorizado por el supervisor mencionado en el punto 8.2.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá informar al Municipio los motivos de la disolución a más tardar el 30 de noviembre, presentando una carta firmada por los socios y directorio de la organización y reintegrar a la Municipalidad los montos utilizados debidamente rendidos, los montos entregados que aún no hayan sido invertidos o la totalidad del monto entregado en el proyecto seleccionado, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en la circular n°30 de la Contraloría General de la República.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización, de acuerdo a lo indicado en la circular n°30 de la Contraloría General de la República.
- El entorpecimiento reiterado a las funciones que en conformidad a las presentes Bases, ejecutan funcionarios y supervisores y/o asesores de proyectos Municipales
- En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueron habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.
- Si la organización la no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el convenio firmado para exigir judicial o administrativamente el reintegro del monto entregado, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya la totalidad de los fondos otorgados.

BASES CONVOCATORIA 2020

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal

FONDECOV 2020

14

10. RENDICION DE GASTOS.

- La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de verificar ante el Servicio de Impuestos Internos, selectivamente la correcta emisión de la factura electrónica y de la anulación de este, cuando lo estime pertinente, así como de todo otro documento tributario presentado por las organizaciones beneficiadas en las respectivas Rendiciones de Cuenta.
- La Municipalidad entregará, anexo al Protocolo de Acuerdo, un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
- Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas, Facturas, Boleta de Honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos, Formulario 29 del SII).
- Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Temuco, debiéndose entregar estos documentos en original a cada funcionario designado como supervisor. Se recomienda guardar fotocopias de estos documentos.
- Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UTM, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno y con timbre del local comercial donde se realizó la compra. (Muy importante)
- Se aceptaran boletas superiores a 1 UTM en los casos de aquellas organizaciones que realicen visitas culturales o de esparcimiento y recreación, y que además hagan uso de los recursos en alimentación en caso de requerirlo. Estas boletas deben detallar los conceptos que involucra (valor por ingreso, valor por alimentación), o en su defecto acompañar comprobante interno descrito en el punto n°4 precedente.
- Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados (Flujo de Caja del Proyecto incluido en el Formulario de Postulación).
- La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes con documentos originales, con o sin movimientos de gastos y de acuerdo al Instructivo de Rendición (Tesorería). La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse **a más tardar el día 30 de noviembre de 2020.**
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de primero iniciar el proceso de cobranza de acuerdo al Reglamento Interno de Cobranza Municipal, posterior a ello y en segunda instancia iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
- Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto a más tardar el día lunes 09 octubre, lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario responder y sugerir de inmediato los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
- Todas las organizaciones favorecidas con aportes **FONDECOV** Temuco 2020, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Temuco.
- Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda, las que deberán ser legibles y fidedignas.
- Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica para realizar una investigación administrativa y si procediera presentar las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

BASES CONVOCATORIA 2020
Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2020

14

10. MEDIDAS DE APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO:

El incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria y previo conocimiento del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

- Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para el proyecto.
- Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.

Estas medidas requerirán para su materialización del respectivo Decreto Alcaldicio.

11. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

1. Las organizaciones beneficiadas con el **FONDECOV** Temuco 2020, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes.
2. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor o asesor, respecto de cada uno de los proyectos asignados, una vez que la organización presente la o las rendiciones con el monto total de lo entregado a la organización, acta extraordinaria de cierre de proyecto en la que le informa a los socios que el proyecto se ejecutó en su totalidad con el quorum establecido en el punto 4.1 en cuanto a la firma de los socios y firma del directorio (Presidente(a), secretario(a), tesorero(a)), registro fotográfico de la ejecución total del proyecto, informe de visita a terreno, informe final de supervisor.
3. Por medio de los supervisores de proyecto se deberá generar un hito del término del proyecto de tal forma que se **genere la vinculación de la organización y su iniciativa de proyecto a las áreas de gestión municipal** que puedan continuar apoyando el interés de la organización en su quehacer anual.